

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 32446

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL,
DECRETO LEGISLATIVO 635, PARA INCORPORAR
EL DELITO DE CRIMINALIDAD SISTEMÁTICA**

Artículo único. Objeto de la Ley

Se incorpora el artículo 318-B, en el Código Penal, Decreto Legislativo 635, con el siguiente texto:

"Artículo 318-B.

El que mediante el uso de municiones, armamento de fuego militar o civil, artefactos explosivos u otros de similar características, provoque o realice conductas tipificadas como delitos de secuestro, extorsión, sicariato, homicidio calificado y robo agravado, creando zozobra o terror en la población o una parte de ella; será reprimido con cadena perpetua".

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los ocho días del mes de setiembre de dos mil veinticinco.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Presidente del Consejo de Ministros

2440760-1

PODER EJECUTIVO

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra del Perú a Japón, en misión de estudios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 01180-2025-DE**

Lima, 16 de setiembre del 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 7452/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio Nº 02185-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal Nº 01840-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 0-2/79/25, el Primer Secretario a la Embajada del Japón en el Perú informa a la Marina de Guerra del Perú que, a través de la carta de fecha 17 de junio de 2025, el Director de la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Fuerza Marítima de Autodefensa del Japón hace extensiva la invitación para que un Oficial, del grado de Teniente Primero o Capitán de Corbeta, participe en el "XIII Programa de Intercambio de Corto Plazo para Oficiales de las Siguietes Generaciones del Simposio Naval del Pacífico Occidental", a llevarse a cabo en Tokio, Japón, del 30 de setiembre al 7 de octubre de 2025;

Que, por medio del Oficio Nº 7053/52, la Marina de Guerra del Perú informa, al Primer Secretario a la Embajada del Japón en el Perú, la designación del Teniente Primero RONALD JOSE GÜISA DEL AGUILA, identificado con CIP Nº 00115162 y DNI Nº 70787766, para que participe en el citado programa de intercambio;

Que, con Oficio Nº 7452/52, la Marina de Guerra del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior del mencionado personal militar, en misión de estudios, para participar en el "XIII Programa de Intercambio de Corto Plazo para Oficiales de las Siguietes Generaciones del Simposio Naval del Pacífico Occidental", a realizarse en la ciudad de Tokio, Japón, del 30 de setiembre al 7 de octubre de 2025; asimismo, considerando el itinerario de los vuelos internacionales, solicita autorizar su salida del país el 27 de setiembre y su retorno el 9 de octubre de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Informe Legal Nº 52-2025/OAL-DGE; la Hoja de Gastos Nº 184-2025; la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria Nº 185-2025; así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 0000000002 y Nº 0000000052 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto, le permitirá al personal designado acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente sean vertidos en provecho de su Institución, garantizando una eficiente transmisión de los mismos;

Que, mediante el Oficio Nº 02185-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico Nº 224-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la citada autorización de viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal Nº 01840-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores